



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°068-2014 - MPP/A

Puno, 06 MAR 2014

VISTOS:

La Opinión Legal N° 729-2013-MPP/GAJ, el Informe N° 003-2014-MPP/GDHPC, sus demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 335 – CMPP, de fecha 18 de junio del 2012, se aprobó la Institucionalización de la creación y registro de Mancomunidades Municipales de Centros Poblados en la Provincia de Puno, como política de desarrollo y promoción de las relaciones de asociatividad municipal provincial, prevista en el Art. 124 de la Ley 27972.

Que, la norma en mención establece en su Art. 5° que para la constitución de una Mancomunidad Municipal de Centros Poblados, en la Provincia de Puno, se requiere: 1) Acuerdo de Concejo Municipal que apruebe su incorporación; 2) Acta de Constitución; 3) Estatuto, y 4) Solicitud de inscripción.

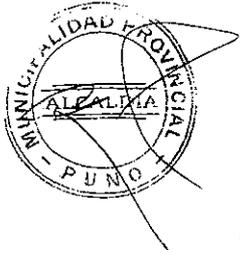
Que, en este mismo sentido, el Art. 6° de la norma referida establece que: cumplido los requisitos y previo al informe favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como de la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Resolución de Alcaldía, se dispondrá la creación y registro de la Mancomunidad Municipal de Centros Poblados en la Provincia de Puno, a partir de cuya vigencia se le otorgará personería jurídica de derecho público.

Que, con oficio N° 07-2013-MANSUR/P, se solicita la creación y registro de la Mancomunidad Municipal de Centros Poblados Cuenca Lechera Aymara del SUR Puno – “MANSUR”, jurisdicción del Distrito de Acora de la Provincia de Puno, integrado por las Municipalidades de los Centros Poblados de: 1. “CCAPALLA-MOCARAYA”, 2. “THUNCO”, 3. “CCOPAQUIRA”, 4. “INKASAMAWI”, 5. “CULTA”, 6. “CARITAMAYA”, 7. “CHANCACHI”, 8. “MARCA ESQUEÑA”, Y 9. “CRUCERO” todos del Distrito de Acora de la Provincia de Puno, acompañándose los requisitos establecidos por el Art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 335 – CMPP.

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, mediante Informe N° 003-2014-MPP/GDHPC; expresa su conformidad con la emisión de la Resolución que aprueba la creación y registro de la Mancomunidad antes referida.

Que por su parte la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 729-2013, establece que es procedente la creación y registro de la Mancomunidad Municipal de Centros Poblados Cuenca Lechera Aymara del SUR Puno – MANSUR.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personalidad jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194º de la



Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la creación y registro de la Mancomunidad Municipal de Centros Poblados Cuenca Lechera Aymara del SUR Puno - "MANSUR", en la jurisdicción del Distrito de Acora de la Provincia de Puno.

Artículo 2°.- RECONOCER al Concejo Directivo de la Mancomunidad Municipal de Centros Poblados Cuenca Lechera Aymara del SUR Puno - "MANSUR", el mismo que se encuentra conformado de la siguiente manera:

Presidente : Sr. Goebels Lucio Huanacuni Huallpara.
Vice Presidente : Sr. Edilberto Lucio Huanacuni Jahuirá.
Sec. de Actas : Sr. Adolfo Calizaya Vilca
Sec. de Economía : Sr. Edgar Cutipa Quispe.
Fiscal : Sr. Laureano Arocutipa Alfente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan L. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde

